

RIO GALLEGOS, **21 ABR 2014**

VISTO:

El Expediente Nº 69.456/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota Nº 218/14 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la Contratación bajo la modalidad de Plazo Fijo de la Lic. María Ester BETANCUD en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Area Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, a partir del 21 de Abril hasta el 31 de Julio de 2014 y/o hasta el reintegro de la docente Alejandra Virginia VERA;

QUE dicho pedido se fundamenta en la licencia sin goce de haberes que se encuentra usufructuando la docente VERA, la cual fue otorgada mediante Acuerdo Nº 070/14 y el requerimiento efectuado por la Directora del Programa de Formación de Grado de las Carreras Enfermería Universitaria y Licenciatura en Enfermería para la cobertura de los capítulos de Microbiología de los Programas de las asignaturas Enfermería Básica, Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño y Enfermería en la Atención del Niño y el Adolescente;

QUE en el Contrato se deberá dejar establecido el compromiso por parte de la Lic. BETANCUD de integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto de 2014, sin percepción de honorarios y que la mencionada profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes al equipo de cátedra que conforme por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por Notas Nros. 766 y 045/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifican la existencia de crédito presupuestario para afrontar el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo con la Lic. María Ester BETANCUD en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Area Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería para la cobertura de los capítulos de Microbiología de los Programas de las asignaturas Enfermería Básica, Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño y Enfermería en la Atención del Niño y el Adolescente de las Carreras Enfermería Universitaria y Licenciatura en Enfermería, a partir del 21 de Abril hasta el 31 de Julio de 2014 y/o hasta el reintegro de la docente Alejandra Virginia VERA y dejar establecido que la mencionada docente deberá integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto de 2014, sin percepción de honorarios y constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes al equipo de cátedra que conforme por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

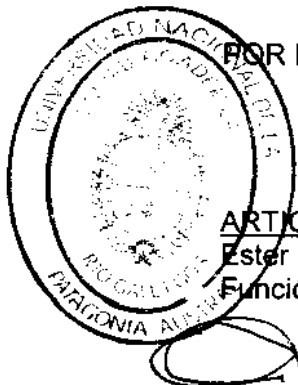
QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Lic. María Ester BETANCUD (C.U.I.L. Nº 27-11300722-8), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto –

///



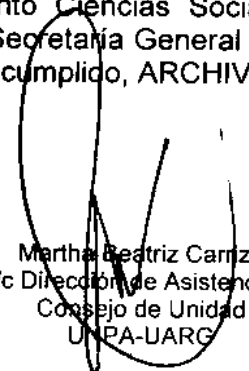
///-2-

Dedicación Simple – Area Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería para la cobertura de los capítulos de Microbiología de los Programas de las asignaturas Enfermería Básica, Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño y Enfermería en la Atención del Niño y el Adolescente de las Carreras Enfermería Universitaria y Licenciatura en Enfermería, a partir del 21 de Abril hasta el 31 de Julio de 2014 y/o hasta el reintegro de la docente Alejandra Virginia VERA.-

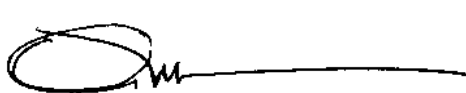
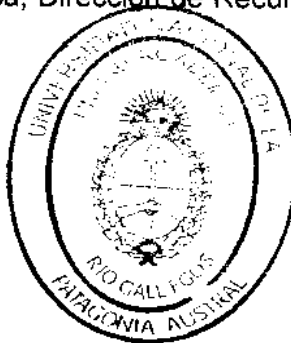
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. María Ester BETANCUD deberá integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto de 2014, sin percepción de honorarios y constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes al equipo de cátedra que conforme por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL – PARTIDA PPAL. 01 - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

138